



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca, Méx., a 19 de enero de 2016
203F 80000-UI-025/2016

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada como de información pública el nueve de diciembre del 2015, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00191/ISSEMYM/IP/2015; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA.

"Buenos días, Requiero la siguiente información: 1. Estado de cuenta del Sistema de Capitalización Individual de la solicitante, quien es la Titular de la información, a partir del 2010 al 2014. 2. El saldo, monto o concepto similar actual del Sistema de Capitalización Individual de la solicitante, así como el monto que pueda ser retirado. 3. El procedimiento empleado para determinar el saldo, monto o concepto similar actual del Sistema de Capitalización Individual de la solicitante. 4. Una vez recibida la solicitud de retiro del Sistema de Capitalización Individual, cuál es el tiempo de espera." (SIC).

Sin archivo adjunto.

ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA PARTICULAR

Adjunta archivo que contiene credencial para votar con fotografía.

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, en atención a los numerales 1 y 2 de su solicitud, mismos que señalan: *"...1. Estado de cuenta del Sistema de Capitalización Individual de la solicitante, quien es la Titular de la información, a partir del 2010 al 2014. 2. El saldo, monto o concepto similar actual del Sistema de Capitalización Individual de la solicitante, así como el monto que pueda ser retirado..." (SIC)*, con fundamento en los artículos 25, 26 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en atención a su estado de cuenta del Sistema de Capitalización Individual, se informa que una vez realizada la búsqueda, fue localizado su estado de cuenta y el detalle de movimientos al 11 de enero del presente año, los cuales constan de siete hojas, mismos que se ponen a su disposición en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar.

Respecto a: *"...así como el monto que pueda ser retirado..." (SIC)*, se reitera a la particular que podrá realizar el retiro del saldo de la cuenta del Sistema de Capitalización Individual, de acuerdo a lo señalado en el artículo 120 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, debiendo acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio en los horarios de atención señalados en la



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

siguiente dirección electrónica, con los requisitos mencionados en el acuerdo de aclaración enviado a través del SAIMEX el dieciséis de diciembre del 2015:

<http://www.issemym.gob.mx/uoad-mapa>

Referente a: *"...3. El procedimiento empleado para determinar el saldo, monto o concepto similar actual del Sistema de Capitalización Individual de la solicitante." (SIC), se reitera a la particular que el procedimiento se realiza, conforme a lo establecido en los artículos 115, 116, 118 y 119 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que señalan lo siguiente:*

"Artículo 115.- Por sistema de capitalización individual se entiende aquel régimen cuyo financiamiento es determinado y su beneficio variable, por lo que sus fondos se constituirán en una reserva, cuyo saldo será siempre igual a la suma de las partes alícuotas reconocidas a cada uno de los servidores públicos participantes en el sistema.

Artículo 116.- Se establece un sistema de cuenta individual a favor de los servidores públicos, mediante cuotas de estos y aportaciones de las instituciones públicas en dos modalidades: obligatorio en el cual se deberán aportar las cantidades que establezca esta ley, y voluntario en el que él servidor público tendrá derecho de aportar recursos adicionales a su cuenta, sin que ello implique aportación adicional de la institución pública, salvo cuando convenga estímulos de este tipo, con los servidores públicos.

Artículo 118.- Las cuentas individuales se integrarán con tres subcuentas:

- I. Subcuenta obligatoria, que se integrará con el porcentaje de las cuotas que señala el artículo 32 fracción II, inciso b;*
- II. Subcuenta obligatoria, que se integrará con el porcentaje de las aportaciones que señala el artículo 34 fracción II, inciso b;*
- III. Subcuenta voluntaria, que se integrará con las cuotas que decida realizar el servidor público y en su caso con las aportaciones que se convengan entre servidores e institución pública.*

Artículo 119.- Los recursos individualizados y administrados en la cuenta individual, son propiedad del servidor público, con las limitantes marcadas por esta ley, teniendo derecho a su disposición, él o sus beneficiarios, en los casos previstos por la presente ley.

Los recursos de la subcuenta individual señalados en el artículo 118 fracción III son inembargables y no podrán otorgarse como garantía."

En relación a: *"...4. Una vez recibida la solicitud de retiro del Sistema de Capitalización Individual, cuál es el tiempo de espera." (SIC), se informa a la particular, que una vez ingresada su solicitud del retiro del Sistema de Capitalización Individual ante alguna de las Unidades de Atención al Derechohabiente de este organismo auxiliar, la devolución del saldo de la cuenta individual lo hará el Instituto dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.*

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que solicitó la información "A través de SAIMEX" y toda vez que la información se vincula con datos personales, se ponen a su disposición el estado de cuenta y el detalle de movimientos del Sistema de Capitalización Individual, mismos que constan de siete hojas; en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México,



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, debiendo presentarse con la documentación original enviada a través del SAIMEX, mediante la cual acredita su personalidad como titular de los datos personales solicitados; lo anterior, de conformidad con el artículo 24 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.*

Así mismo, para enviarle la información a través de la modalidad solicitada; una vez que se presente en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, será necesario que brinde su consentimiento para que dicho documento sea enviado por el citado medio; destacando que el presente oficio de respuesta podrá consultarlo a través del SAIMEX.

COSTO TOTAL POR LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y artículo 27 de los Lineamientos antes mencionados, se informa a la particular que los documentos localizados, constan de 7 hojas; en este sentido, en caso de requerir copias simples de la información, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que establece que el costo por la expedición de copias simples, es de \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 M.N.) por la primera hoja y de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por cada hoja subsecuente, el costo total de los documentos solicitados asciende a \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.); o bien, en caso de requerir que la información le sea proporcionada en medio magnético, el costo por el escaneo y digitalización de documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético o disco compacto, es de \$0.50 (cincuenta centavos M.N.) por documento, el costo de la información solicitada asciende a \$3.50 (tres pesos 50/100 M.N.); así mismo, considerando lo dispuesto por la fracción V del citado artículo, en caso de requerir la información en disco compacto, el costo de éste es de \$24.00 (veinticuatro pesos 00/100 M.N.); por lo que el costo total de la información solicitada ascendería a \$27.50 (veintisiete pesos 50/100 M.N.), sin embargo se hace de su conocimiento que podrá aportar el medio magnético en el cual requiera le sea proporcionada la información; o en caso que desee se envíe a través de SAIMEX, no habrá costo que cubrir por el disco compacto, pagando únicamente \$3.50 (tres pesos 50/100 M.N.) por el escaneo y digitalización de la información.

Finalmente, en apego al artículo 24 de los Lineamientos señalados en líneas anteriores, le comento que una vez que acredite su personalidad en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, le será proporcionado el recibo para realizar el pago por la expedición del documento antes mencionado, mismo que deberá efectuar en la Tesorería de este organismo auxiliar, ubicada en la calle de Quintana Roo sin número esquina Emilio Baz, Edificio Faure, Colonia La Merced, C.P. 50080 Toluca, Estado de México en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00191/ISSEMYM/IP/2015
ARGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS